ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTISEIS (31-2026)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026) yo, **Arturo Saravia Altolaguirre, Secretario,** titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la séptima avenida y cuarta calle de la zona nueve, Edificio SAT, octavo nivel, Ciudad; nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez, Presiente en funciones,** titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dra. Adriana Estévez Clavería,** titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Oscar José Chávez Valdez,** titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Julio Otoniel Roca Morales,** suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda,** suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y el **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus,** titular por los Rectores de las Universidades del país, y el **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega,** suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, presentaron excusas para no asistir a esta sesión, las cuales son aprobadas y aceptadas por el Consejo Consultivo. Por consiguiente, actúa como titular por los Rectores de las Universidades del país el Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado. De acuerdo al orden establecido para las vocalías, funge como presidente en funciones el Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO**: Lectura y aprobación del acta número treinta guion dos mil veintiséis (30-2026). **SEGUNDO: Informes. 2.1** Oficio AICC-41-2026, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las cifras de empadronamiento automático, correspondiente al mes de junio 2026. **2.2** Oficio AICC-42-2026, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta enviada referente al procesamiento por parte del TSE de información enviada por el RENAP de la pregunta relacionada con el empadronamiento automático. **2.3** Oficio AFCC-37-2026, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis del informe de auditorías finalizadas en el mes de abril 2026. **2.4** Oficio AFCC-38-2026, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al Sistema de Nominas relacionado con el Recurso Humano del RENAP. **2.5** Oficio ALCC-26-2026, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el seguimiento dado al "Proyecto de defunciones en línea con el instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). **TERCERO:**

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

Correspondencia: 3.1 Oficio DE-2080-2026, por medio del cual trasladan información sobre la actualización de manuales de normas y procedimientos. **3.2** Oficio DE-2083-2026, por medio del cual trasladan información sobre la programación de las jornadas móviles para el mes de julio 2026. **3.3** Oficio DE-2091-2026, por medio del cual trasladan copia del informe de avance físico y financiero del Plan Operativo Anual, acumulado al mes de junio 2026. **3.4** Oficio DE-2102-2026, por medio del cual trasladan informe sobre el plan de trabajo "Sistema de Monitoreo de Trabajo". **3.5** Oficio CS-UIP-745-2026, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 28-2026 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **3.6** Oficio CS-UIP-746-2026, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 29-2026 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO**: Se procede a dar lectura al acta número treinta guion dos mil veintiséis (30-2026). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informe. 2.1** Oficio AICC-41-2026, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las cifras de empadronamiento automático, correspondiente al mes de junio 2026. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada. **2.2** Oficio AICC-42-2026, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta enviada referente al procesamiento por parte del TSE de información enviada por el RENAP de la pregunta relacionada con el empadronamiento automático. Luego de la presentación, se solicita a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que, una vez se cuente con la información relacionada con las cifras del procesamiento de los registros remitidos por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) al Tribunal Supremo Electoral (TSE) en el marco del empadronamiento automático, sea trasladada al Consejo Consultivo para su conocimiento. **2.3** Oficio AFCC-37-2026, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis del informe de auditorías finalizadas en el mes de abril 2026. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.4** Oficio AFCC-38-2026, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al Sistema de Nominas relacionado con el Recurso Humano del RENAP. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.5** Oficio ALCC-26-2026, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el seguimiento dado al "Proyecto de defunciones en línea con el instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). Del informe destaca lo siguiente:

ANTECEDENTES INMEDIATOS.

Se conoció un reporte de la mesa técnica instalada a partir del convenio con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) (punto 2.3 del acta número 26-2022), relativo a la implementación de la herramienta para inscripciones de defunción en línea. El reporte fue realizado en conjunto por la Dirección de Gestión y Control Interno, Dirección de Informática y Estadística, Registro Central y Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. Se informó que se realizaron pruebas de interconexión y se finalizó la actualización del documento conceptual que contenía el proyecto

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 al 93

de plan para la implementación de las inscripciones de defunciones en línea. Se estaba a la espera de la suscripción de un nuevo convenio de cooperación interinstitucional para poner en marcha el proyecto.

2021	**2022**
Considerando que la LRNP y el Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas no establece de manera tácita, los medios por los cuales se podrá realizar una inscripción de defunción y apegado al principio pro persona...Por lo que se puede interpretar que las defunciones pueden ser inscritas utilizando los medios electrónicos para facilitar y agilizar las inscripciones y por ende la entrega de los cuerpos para que sean sepultados, evitando con ello la aglomeración de personas en las afueras de las oficinas registrales, principalmente en la oficina de la zona 9 que brinda el servicio de inscripción de defunción 24 horas los 7 días de la semana.	Considerando que el RENAP organiza y mantiene el registro civil de las personas naturales dentro de un marco legal que provee certeza y confiabilidad, utilizando las mejores prácticas de registro y tecnología avanzada; así como lo establecido en la **Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos**, se diseñó herramienta que permite contribuir a la prevención del subregistro de defunciones utilizando los medios electrónicos para facilitar y agilizar las inscripciones y por ende las inhumaciones en los cementerios, evitando con ello la aglomeración de personas en las oficinas del RENAP.
Se refería al INACIF, MSPAS e IGSS.	Únicamente de refiere al INACIF y posteriormente a las otras instituciones

		2021		**2022**
Institución	1	Registra sus datos, crea usuario y contraseña dentro de la herramienta creada para el efecto.		
	2	Llena el formulario (ingresa los datos requeridos) dentro de la herramienta	1	Captura la información de la defunción
	3	Imprime, firma y sella el formulario electrónico	2	Imprime, firma y sella el informe de la defunción
	4	Carga dentro de la herramienta el formulario electrónico y demás documentación necesaria en formato PDF	3	Envía la información capturada al servicio web del RENAP
Registrador Civil de las Personas/Operador Registral	5	Recibe a través del buzón del SIRECI, la información y documentación respectiva	4	Recibe a través del buzón del SIRECI, la información y documentación respectiva
	6	Descarga e imprime los documentos		
	7	Realiza la calificación registral de los documentos presentados para la inscripción, de conformidad con la normativa legal aplicable	5	Realiza la calificación registral de los documentos presentados para la inscripción, de conformidad con la normativa legal aplicable. Si la información está correcta se realiza la inscripción de lo contrario se rechaza el caso, informando a la institución el motivo por el cual se rechaza
	7.1	Documentos completos y correctos, revisa la información y graba la inscripción al SIRECI. Continúa con paso 8		
	7.2	Documentos incompletos e incorrectos, remite la información para que se subsanen las inconsistencias		
Institución	7.3	Subsanan las inconsistencias y envía nuevamente la documentación. **Fin del procedimiento**	6	Subsanan las inconsistencias y envía nuevamente la documentación. **Fin del procedimiento**

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

Registrador Civil de las Personas/Operador Registral	8	Genera e imprime la vista previa de la inscripción	7	Realiza inscripción de defunción, genera e imprime la vista previa de la inscripción
	9	Confronta la información de la vista previa contra la documentación presentada para la inscripción	8	Guarda la inscripción en el SIRECI
	9.1	Información correcta, graba la inscripción en el SIRECI. **Continúa con el paso No. 10**		
	9.2	Información incorrecta, corrige la inscripción y regresa a **paso No. 7.1**	10	
	10	Genera constancia de la inscripción almacenada en el SIRECI, debidamente firmadas por el Registrador Civil de las Personas correspondiente y sella la misma	9	Genera constancia de la inscripción almacenada en el SIRECI, debidamente firmadas por el Registrador Civil de las Personas correspondiente y sella la misma
	11	Remite al correo electrónico registrado, la constancia de la inscripción de defunción	10	Genera la primera certificación de defunción sin costo y la remite por medio de un servicio web al INACIF.
Institución	12	Imprime la primera certificación de defunción sin costo		

Luego del examen, este Consejo Consultivo acordó ratificar las observaciones y recomendaciones realizadas después del análisis a la primera versión del documento conceptual (punto 2.2 del acta número 49-2021), debido a la similitud que aún se encontró entre proyectos, es decir:

a) En cuanto a los responsables, no se debían contemplar únicamente a entidades públicas del sector salud, sino también a las entidades privadas. En todo caso se debía considerar más que a instituciones, a los médicos y otras personas que pueden reportar el fallecimiento de una persona, como podrían ser paramédicos, como actores clave para la inscripción de tales hechos, con la debida verificación biométrica o a través de firma electrónica. Es decir, un registro de personas sin importar el lugar donde presten sus servicios. Siendo así, el planteado podría constituirse en un plan piloto para ampliar la modalidad en línea al resto de inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas.

b) En cuanto a la impresión, firma y sello de un formulario electrónico (paso 3), el Consejo Consultivo ha insistido que tales formularios deben ser estrictamente electrónicos, sin que sea necesaria su impresión y que la validez de tal documento sea a través del uso de firma electrónica u otra verificación biométrica.

c) En cuanto al paso 4, se consideró oportuno la habilitación de un espacio para agregar documentos PDF, sin embargo, la creación de un formulario con todos los datos necesarios para realizar la inscripción debería ser suficiente.

d) En cuanto al paso 6, se podía decir lo mismo sobre el paso 3.

e) En cuanto al paso 7.1, el sistema debería eliminar el error humano al digitar, por medio del autollenado de campos al ingresar los datos del código único de identificación o por validación biométrica.

f) De los pasos 9, 9.1 y 9.2 valía lo dicho del paso 7.1.

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 Guatemala, C.A.

Sin perjuicio del proceso que se había iniciado para implementar las inscripciones de defunción en línea en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), se ratificó la recomendación relativa a las inscripciones de los actos y hechos de la vida civil de las personas emitida desde 2019, debido a que por sus características se consideró integraba un amplio número de aspectos que harían que esa función institucional se desarrollara de forma segura, eficiente y efectiva en comparación a la forma en que se prestaba en la actualidad.

Posteriormente, se conoció informe sobre el proyecto de inscripciones de defunción en línea con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). El Registro Central de las Personas indicó que se llevó a cabo una reunión de la mesa técnica con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) el día 8 de febrero de 2024, en la cual se discutió la propuesta de un nuevo convenio en el que se establecería la modalidad de inscripciones de defunción de forma electrónica. El Consejo Consultivo se dio por enterado de esta información y manifestó que daría el seguimiento respectivo, además solicitó que en su momento se hiciera del conocimiento de este órgano colegiado de los cambios sustantivos del nuevo convenio (punto 2.1 del acta número 13-2024).

Se llevó a cabo reunión de trabajo con la Registradora Central de las Personas el día 30 de abril de 2024, documentada en el acta número 17-2024. Sobre la implementación de los servicios en línea para la realización de inscripciones, la invitada respondió que esa era otra área que no estaba bajo el Registro Central de las Personas y que actualmente los servicios electrónicos se limitaban a las certificaciones y la reposición del DPI, pero se estaba trabajando para la implementación de los avisos de matrimonio en línea y la inscripción de defunciones en línea con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), más el Sistema de Alerta Temprana de Vida.

Se aprovechó a manifestar que las inscripciones de defunción requerían un informe de médico o similar en papel, entonces la propuesta del Consejo Consultivo había sido desde varios años, que ese informe fuese electrónico con ayuda de una aplicación, con verificación biométrica para robustecer la seguridad a comparación del papel, para automáticamente generar la inscripción en el libro electrónico por parte operadores del RENAP, no sólo en el INACIF sino a nivel general tomando en cuenta que son varias las personas que efectúan esos informes. Se prosiguió señalando que esto haría innecesaria la apertura de ventanillas veinticuatro siete con la consabida carga presupuestaria y se podría extender fácilmente a todos los actos y hechos de la vida civil de las personas, como el nacimiento. Finalmente se indicó que el paso a las inscripciones en línea no debería tomar demasiado tiempo y se podría implementar fácilmente a nivel tecnológico.

La Registradora Central de las Personas indicó que ese era el camino, pero hacía falta la colaboración de más instituciones como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Señaló que existían cuarenta y siete oficinas

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

auxiliares en hospitales privados y públicos con sus propios equipos implementando un sistema cerrado para que todos los hechos acaecidos se inscribieran en dichas oficinas y en el presente año se estaba planificado abrir más.

Ante esto, el Consejo Consultivo señaló que la apertura de esas oficinas aumentaba los gastos de la institución, por lo que la alternativa de las inscripciones en línea los reduciría.

El Registro Central de las Personas manifestó que se continuaba en espera que se coordinaran las conversaciones con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), referentes a las inscripciones de defunción en línea. Además informó que se solicitó a la Dirección de Informática y Estadística (RCP-SRCP-DRCP-4663-2024), pronunciamiento sobre la viabilidad de llevar a cabo lo recomendado, por lo que al contar con dicho pronunciamiento se informaría oportunamente. El Consejo Consultivo recordó que en oficio número DE-4624-2021, dentro del contexto de un informe sobre el Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), se valoró positivamente la declaración del Registro Central de las Personas y la Dirección de Informática y Estadística, en cuanto a que era posible implementar las inscripciones de defunción en línea y la creación de un documento conceptual que incluía la configuración de un proceso para llevar a cabo la inscripción de defunción en línea (punto 2.4 del acta número 34-2024).

En reunión de trabajo llevada a cabo el día tres de diciembre y documentada en el acta número 48-2024, el Director Ejecutivo manifestó que las limitantes que no habían permitido avances en las inscripciones en línea no eran tecnológicas sino culturales, ya que se consideraba podría afectar a la seguridad en las inscripciones, por lo que se veía más factible un preregistro y cerrar brechas a los actos ilegales. Por su parte, el Consejo Consultivo manifestó que, similar a como sucedía en otras instituciones registrales, en las inscripciones en línea únicamente se sustituiría el documento físico con uno digital y, con ayuda de la base de datos biométrica que administra la Institución, verificar la autenticidad del remitente y proceder a la inscripción después de la calificación registral respectiva, lo que redundaría en eficiencia y mayor seguridad, por lo que se insistiría en su implementación lo antes posible.

A mediados de 2025, el Registro Central de las Personas señaló que, en abril de ese mismo año, sostuvieron una reunión con personeros de INACIF, en la cual plantearon nuevamente el proyecto y expusieron la necesidad de lanzar un plan piloto en la capital. Los personeros de INACIF manifestaron que analizarían la propuesta. Se debía esperar próxima reunión (punto 3.6 del acta número 26-2025). El Consejo Consultivo, solicita a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones a las oficinas ejecutoras y/o direcciones involucradas en el proyecto, para que informen sobre sus avances. **TERCERO: Correspondencia**: **3.1** Oficio DE-2080-2026, por medio del cual trasladan información sobre la actualización de manuales de normas y procedimientos. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-2083-2026, por medio del cual trasladan

Registro Nacional de las Personas - RENAP - Guatemala, C.A.
CONSEJO CONSULTIVO

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 y 93

información sobre la programación de las jornadas móviles para el mes de julio 2026. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-2091-2026, por medio del cual trasladan copia del informe de avance físico y financiero del Plan Operativo Anual, acumulado al mes de junio 2026. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-2102-2026, por medio del cual trasladan informe sobre el plan de trabajo "Sistema de Monitoreo de Trabajo". El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio CS-UIP-745-2026, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 28-2026 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.6** Oficio CS-UIP-746-2026, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 29-2026 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente en funciones, Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día cuatro de agosto de dos mil veintiséis, a las siete horas con quince minutos, en la calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete Sede del RENAP, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos qué tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005902 al 005909.

Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular, Presidente en funciones
Secretarios Generales de los Partidos Político

Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado
Miembro Suplente, en función de titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Registro Nacional de las Personas - Guatemala, C.A. - CONSEJO CONSULTIVO

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Dr. Julio Otoniel Roca Morales
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-

Ing. Oscar José Chávez Valdez
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las ocho fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número treinta y uno guion dos mil veintiseis (31-2026), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintiocho de julio de dos mil veintiséis. Queda contenida en nueve hojas útiles, las ocho primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el cuatro de agosto de dos mil veintiséis.

Atentamente,

Firma: _____

Lic. Arturo Saravía Altolaguirre
Secretario

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
- Guatemala, C.A. -

Firma: _____
Vo.Bo. Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Presidente en funciones